

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

**Referencia:** Expediente No. NC2020/0005320  
**Asunto:** Solicitud de patente para SISTEMA DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE CABECERA OPTIMIZADO  
**Solicitantes:** BAXTER HEALTHCARE SA; BAXTER INTERNATIONAL INC.  
**Fecha de solicitud:** 28 de abril de 2020

## RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCÓN USATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 200787, notificado por fijación en lista de fecha de 8 de mayo de 2020.

### I. EN CUANTO A LA CESIÓN

El Examinador indica, en el oficio arriba mencionado, que debe presentarse el documento de cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante. Atendiendo al requerimiento, me permito presentar copia del contrato de trabajo, en virtud del cual se presume la cesión del inventor a las Solicitantes, conforme a lo establecido en el numeral 1.2.2.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y el artículo 26, literal k de la decisión 486.

### II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

#### INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650  
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

[www.cavelier.com](http://www.cavelier.com)  
[cavelier@cavelier.com](mailto:cavelier@cavelier.com)

**III. ANEXOS**

1. Contrato de trabajo en virtud del cual se presume la cesión de Jonathan A. Handler a las Solicitantes;

Señora Directora,

**ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

MVM\MVM\ID-711507\WPC13936